

RESOLUCION No. 0077

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOÁ”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, derogada por la Resolución 6300 de 2024 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 derogada por la Resolución 6300 de 2024, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que dentro de la N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 derogada por la Resolución 6300 de 2024: **“ARTÍCULO 9o. Las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones (...).”**

RESOLUCION No. 0077

Que mediante Resolución No. Resolución 2922 del 7 de julio de 1883, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT 846000628 – 4

Que mediante Resolución 1549 del 07 de noviembre de 2013, se realiza la aprobación de la Reforma Estatutaria aprobada mediante acta de asamblea a de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT 846000628 – 4 de fecha 13 de agosto de 2013

Que mediante Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024, se realiza la inscripción del representante legal al señor CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa y la nueva junta directiva por el periodo de un año de acuerdo a los estatutos.

Que el día 17 de enero de 2025, por correo electrónico la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.323.790 de Orito, representante legal de la Asociación envía solicitud de actualización de personería jurídica en cuanto a la inscripción de representante legal y nueva junta directiva allegando los siguientes documentos: (i) Oficio de solicitud (ii) Acta de Asamblea de fecha 13 de diciembre de 2024 con listado de asistencia, (iii) Acta de posesión y aceptación de cargos de fecha 13 de diciembre de 2024 (iv) cédulas de ciudadanía de la representante legal y algunos miembros de la junta directiva con los antecedentes.

Que mediante oficio con radicado No. 20255300000000671 de fecha 20 de enero de 2025, la Regional solicita por correo electrónico a la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT 846000628 – 4, complementar la documentación allegando el RUT

Que el 27 de enero de 2025, la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA, presenta solicitud de personería donde conste la constitución de la Asociación para realizar el trámite de la DIAN con el fin de que le expidan el Registro Único Tributario, para lo cual, la Regional emitió respuesta el día 03 de febrero de 2025 mediante radicado No. 20205300000001841.

Que el día 10 de febrero de 2025, la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA, allega por correo electrónico el documento requerido debidamente actualizado RUT.

Que, la actualización de los miembros de la junta directiva de la asociación de padres y vecinos de Mocoa, de acuerdo con el Acta Ordinaria No. 003-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, son los siguientes:

CARGO	NOMBRES	NO. C.C
Presidente	Nelly Mercedes Cortez	No. 1.123.323.790 de Orito
Vicepresidente	Yiseth Yurany Pantoja	No. 1.124.863.521 de Mocoa
Tesorero	Luis Fernanda Burbano	No. 1.124.861.732 de Mocoa
Secretaria	Erika Ramirez Zapata	No. 1.054.560.960 de la Dorada

RESOLUCION No. 0077

Fiscal	Yeison Estiven Benavides	No. 1.006.947.211 de Mocoa
SUPLENTES		
Suplente Tesorero	Leidy Caterine Bobadilla	No. 1.083.912.617 de Bogotá
Suplente Secretaria	Yeilys Nathali Cortes Buesaquillo	No. 1.006.962.441 de Puerto Caicedo
Suplente Fiscal	Carlos Antonio Trejo	No. 18.128.808 de Mocoa

Que el día 13 de febrero de 2025, la Regional solicita a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA, allegar los estatutos actualizados, toda vez, que dentro de los documentos de contratación se aportaba una modificación aprobada en reunión de Asamblea de fecha 25 de marzo de 2024 y en el expediente que reposa en archivo del Grupo Jurídico, se tiene que la última actualización y/o modificación de estatutos se aprobó por parte de la Regional en Resolución 1549 del 07 de noviembre de 2013.

Que mediante correo de fecha 24 de febrero de 2025, la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA, allega acta de Asamblea General No. 002-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, mediante la cual, se aprueban las siguientes modificaciones a los estatutos:

ANTERIOR	REFORMA
Artículo 3, literales f y h, así: f) Apoyar y defender los intereses del Hogar Infantil "LUCESITAS DE ESPERANZA". h) Ofrecer al Hogar Infantil "LUCESITAS DE ESPERANZA", el concurso intelectual y moral para la solución de aquellos problemas que perturban la formación integral de los niños y las niñas	Artículo 3, literales f y g ajustando la denominación de la Asociación: f) Apoyar y defender los intereses del Hogar Infantil "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA". h) Ofrecer al Hogar Infantil "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA", el concurso intelectual y moral para la solución de aquellos problemas que perturban la formación integral de los niños y las niñas
Artículo 12: 6. De lo actuado, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se dejará constancia en un acta, la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario. 7. Los miembros de la Junta Administradora tendrán voz y voto en la asamblea.	Artículo 12, se incluye un numeral 6 y se modifica el numeral 7: 6. En las sesiones de la asamblea tanto ordinaria como extraordinaria, deberá estar presente un delegado del ICBF, quien tendrá voz, pero no voto. 7. De lo actuado, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se dejará constancia en un acta, la cual deberá ser firmada por el presidente, el delegado del ICBF y el secretario. 8. Los miembros de la Junta Administradora tendrán voz y voto en la asamblea.

RESOLUCION No. 0077

<p>Artículo 14, párrafos</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los miembros de la Junta Administradora para periodos un (1) año, reelegibles por una sola vez en el mismo cargo, empezará a ejercer sus funciones a partir del momento en que se expida reconocimiento jurídico por parte del ICBF, los cuales serán elegidos de los niveles: Sala cuna, Párvulos 1, Párvulos 2 y Pre jardín.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En caso de no haber gestión e interés por la Institución, se podrá cambiar los miembros de la Junta antes del tiempo estipulado en el párrafo anterior.</p>	<p>Artículo 14, se agrega el párrafo 1 y se ajuste la numeración de los demás.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En las sesiones de la Junta Administradora deberá estar presente un delegado del ICBF, quien tendrá voz, pero no voto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los miembros de la Junta Administradora para periodos de un (1) año, reelegibles por una sola vez en el mismo cargo, empezará a ejercer sus funciones a partir del momento en que se expida reconocimiento jurídico por parte del ICBF, los cuales serán elegidos de los niveles: Sala cuna, Párvulos 1, Párvulos 2 y Pre jardín.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En caso de no haber gestión e interés por la Institución, se podrá cambiar los miembros de la Junta antes del tiempo estipulado en el párrafo anterior.</p>
---	---

Que, una vez revisados y verificados el cumplimiento de estos para la aprobación de la inscripción del representante legal y de la junta directiva del ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOYA con NIT846000628-4 y comprobados los antecedentes por el auxiliar administrativo del Grupo jurídico sin encontrar limitación para actuar o impedimentos para el ejercicio de sus funciones., la Entidad considera viable otorgar la Personería Jurídica para prestar el servicio de bienestar familiar en el marco de la Resolución No. 3899 del 2010 derogada por la Resolución 6300 de 2024

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la inscripción del representante legal de acuerdo con el Acta Ordinaria No. 003-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, y la Aceptación del cargo, de la NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.323.790 de Orito, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOYA con NIT846000628-4

RESOLUCION No. 0077

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora **NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.323.790 de Orito, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a la junta directiva por un periodo de UN (01) año como consta en el artículo undécimo de los Estatutos, los cuales, son los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES	NO. C.C
Presidente	Nelly Mercedes Cortez	No. 1.123.323.790 de Orito
Vicepresidente	Yiseth Yurany Pantoja	No. 1.124.863.521 de Mocoa
Tesorero	Luis Fernanda Burbano	No. 1.124.861.732 de Mocoa
Secretaria	Erika Ramirez Zapata	No. 1.054.560.960 de la Dorada
Fiscal	Yeison Estiven Benavides	No. 1.006.947.211 de Mocoa
SUPLENTES		
Suplente Tesorero	Leidy Caterine Bobadilla	No. 1.083.912.617 de Bogotá
Suplente Secretaria	Yeilys Nathali Cortes Buesaquillo	No. 1.006.962.441 de Puerto Caicedo
Suplente Fiscal	Carlos Antonio Trejo	No. 18.128.808 de Mocoa

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la modificación de los estatutos conforme al acta de Asamblea General No. 002-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, así:

REFORMA
Artículo 3, literales f y g ajustando la denominación de la Asociación: f) Apoyar y defender los intereses del Hogar Infantil "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA". h) Ofrecer al Hogar Infantil "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA", el concurso intelectual y moral para la solución de aquellos problemas que perturban la formación integral de los niños y las niñas
Artículo 12, se incluye el numeral 6 y se modifica el numeral 7: 6. En las sesiones de la asamblea tanto ordinaria como extraordinaria, deberá estar presente un delegado del ICBF, quien tendrá voz, pero no voto. 7. De lo actuado, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se dejará constancia en un acta, la cual deberá ser firmada por el presidente, el delegado del ICBF y el secretario. 8. Los miembros de la Junta Administradora tendrán voz y voto en la asamblea.

RESOLUCION No. 0077

Artículo 14, se agrega el parágrafo 1 y se ajusta la numeración de los demás.

PARÁGRAFO 1. En las sesiones de la Junta Administradora deberá estar presente un delegado del ICBF, quien tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2. Los miembros de la Junta Administradora para periodos de un (1) año, reelegibles por una sola vez en el mismo cargo, empezará a ejercer sus funciones a partir del momento en que se expida reconocimiento jurídico por parte del ICBF, los cuales serán elegidos de los niveles: Sala cuna, Párvulos 1, Párvulos 2 y Pre jardín.

PARÁGRAFO 3. En caso de no haber gestión e interés por la Institución, se podrá cambiar los miembros de la Junta antes del tiempo estipulado en el parágrafo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT846000628-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, la presente resolución se publicará en la página WEB del ICBF

ARTICULO SEPTIMO: Instar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA, para que en lo sucesivo den cumplimiento al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 9 de la Resolución 6300 de 2024, de manera inmediata.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 24 días del mes de febrero de 2025



ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora E ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano

RE: Notificación de Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

Desde Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>

Fecha Lun 24/02/2025 15:51

Para Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

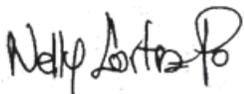
Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta **X**

No Acepta

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente,



NELLY MERCEDES CORTEZ

CC. 1.123.323.790

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA

De: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 3:46 p. m.

Para: Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>

Cc: Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>;

Andres Fernando Vela Rosero <Andres.Vela@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación de Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta X

No Acepta

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente



Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 # 9-100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Notificación de Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

Desde Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>

Fecha Mar 25/02/2025 8:45

Para Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>

CC Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>;
Andres Fernando Vela Rosero <Andres.Vela@icbf.gov.co>

■ 1 archivo adjunto (268 KB)

Resolución 0077 2025 Asociación de Padres de Familia.pdf;

Mocoa, Putumayo, 25 de febrero de 2025

Señores

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia escaneada de la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025., **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA”**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025, la Directora Encargada de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico a la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.323.790 de Orito, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA** con NIT No. 846000628 – 4, el contenido de la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA”**

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia integra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por favor informar si desea renunciar a los recursos, manifestarlo a través de correo electrónico:

SI renuncio _____ NO renuncio__

Cordialmente,



Adelina Jimenez López

Directora Regional (e)

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Putumayo

Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100

Teléfono: 60X 0000000 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

– ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RE: Notificación de Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

Desde Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>

Fecha Mar 25/02/2025 9:43

Para Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>

CC Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>;
Andres Fernando Vela Rosero <Andres.Vela@icbf.gov.co>

■ 1 archivo adjunto (8 KB)

Outlook-tgi3m04s;

Mocoa, Putumayo, 25 de febrero de 2025

Señores

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia escaneada de la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025., **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA”**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025, la Directora Encargada de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico a la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.323.790 de Orito, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA** con NIT No. 846000628 – 4, el contenido de la Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA**

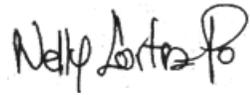
INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA”

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia integra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por favor informar si desea renunciar a los recursos, manifestarlo a través de correo electrónico:

SI renuncio NO renuncio

Cordialmente,



NELLY MERCEDES CORTEZ

CC. 1.123.323.790

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0077 del 24 de febrero de 2025

La Profesional Especializada de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0077 del 24 de febrero de 2025**, por medio de la cual, se inscribe a la representante legal y registrar a la nueva junta administradora por el periodo de un año de acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT846000628-4, en consecuencia, se notificó mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de dos mil veinticinco (2025) a la señora NELLY MERCEDES CORTEZ PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.323.790 de Orito – Putumayo; con relación a ello, la representante legal de la Asociación por correo electrónico renuncia a presentar recursos, razón por la cual, se cumplieron los términos de ejecutoria y el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializada de la Regional Putumayo del ICBF

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico *MB*